



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 519

**MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN  
CON CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON.**

**PUERTO MONTT,**

20 NOV 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de 23 de Mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen. Asimismo, establece que se podrá transferir recursos con la misma finalidad a las entidades privadas sin fines de lucro que a diciembre del año 2010, mantengan convenios de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles conforme a lo establecido en el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que la Corporación Municipal de Quellón, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por JUNJI.

4.- Que con fecha 23 de Octubre de 2014 se celebró con la Corporación Municipal de Quellón, Convenio de Cooperación con el objeto de desarrollar los proyectos, de construcción y operación del Jardín Infantil Aitue de la comuna de Quellón por un periodo no superior al día 28 de febrero del 2015.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**



*El primer paso, el más importante.*

1.- **APRUEBESE** Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Corporación Municipal de Quellón, de fecha 23 de Octubre de 2014, para desarrollar los proyectos, de construcción y operación del Jardín Infantil Aitue de la comuna de Quellón por un periodo no superior al día 28 de febrero del 2015, cuyo texto es el siguiente tenor:

### **ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUELLON.**

En la ciudad de Puerto Montt, a 23 de Octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (TyP), don SERGIO URIBE SCHEFFER, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE QUELLON PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR**, Entidad de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.173.100-8, debidamente representada por su Presidente, don CRISTIAN OJEDA CHIGUAY, Cédula de Identidad N° 12.663.356-4, ambos con domicilio en calle Veintidós de Mayo N° 230, comuna de Quellón, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

#### **Primero: ANTECEDENTES**

En la comuna de Quellón ha experimentado un creciente desarrollo, lo que ha derivado un aumento de la población y esto afecta directamente a la demanda de nuevos Jardines Infantiles.

Ante este escenario, la JUNJI ha decidido enfrentar esta demanda de jardines infantiles a través de diferentes ejes de acción con el fin de asegurar nuestro compromiso en la educación parvularia inclusiva y de calidad a los niños y niñas de nuestra región.

#### **Segundo: OBJETIVO**

Se ha resuelto suscribir el presente acuerdo de cooperación con el objeto de desarrollar los proyectos, de construcción y operación del Jardín Infantil Aitue de la comuna de Quellón por un periodo no superior al día 28 de febrero del 2015, los que deben ejecutarse de acuerdo al manual de transferencia de capital 2014; impulsando el trabajo del sector público y de la corporación para alcanzar un desarrollo de infraestructura y gestión que nos permita alcanzar los plazos acordados en el mes de Febrero del 2015.

La JUNJI regional a través de su Director Regional se compromete coordinar los esfuerzos públicos y privados regionales así como también en la misión de coordinar y vigilar la ejecución de estos.

La JUNJI regional se compromete a aportar con los recursos necesarios para la implementación y construcción de los jardines infantiles de la comuna de Quellón, de manera de trabajar en conjunto la corporación municipal de Quellón y la JUNJI regional para la ejecución de estos.

Las entidades que apoyan esta iniciativa apoyan la gestión de la construcción y operación de los Jardines Infantiles en la comuna de Quellón y que buscan mejorar y potenciar la calidad de vida de los distintos sectores de la población y contribuyen activamente en un trabajo en conjunto con la JUNJI de la Región de Los Lagos.

#### **Tercero: IMPLEMENTACION**



El primer paso, el más importante.

Para la implementación del acuerdo se ha resuelto la conveniencia de un cronograma de actividades (adjunto cronograma) el cual nos dará los tiempos que debe ajustarse el presente acuerdo.

Por su parte, el departamento de infraestructura apoyara y coordinará la ejecución de ambos proyectos de acuerdo a lo establecido en cada caso.

#### **Cuarto: VIGENCIA**

La partes acuerdan que el presente acuerdo de cooperación comenzara a regir de esta fecha y tendrá una duración hasta el 28 de febrero 2015.

El presente instrumento se firma en 3 ejemplares originales, que quedara en cada uno de los firmantes.

#### **Quinto: PERSONERIAS**

La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Director Regional (TyP) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento del Director Regional (TyP), es la N° 015/105 de fecha 23 de mayo de 2014.

La personería de don CRISTIAN OJEDA CHIGUAY, Cédula de Identidad N° 12.663.356-4, para representar a la Corporación Municipal de Quellón emana de su condición de Presidente de la mencionada institución y de su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quellón, que constan en Oficio N° 771-12 de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región y de los Estatutos de dicha Corporación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO URIBE SCHEFFER  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (TyP)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/AFM/hov

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes. ✓